



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PRO MUJER IFD Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

El presente Convenio interinstitucional es un acuerdo de trabajo conjunto suscrito entre FUNDACION PRO MUJER IFD y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, con la finalidad de potenciar la educación y formación de mujeres en desventaja social y económica a quienes apoya PRO MUJER, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES).

Concurren a la suscripción del presente convenio:

La **FUNDACIÓN PRO MUJER IFD** con NIT N° 173342029, entidad sin fines de lucro legalmente constituida y establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 435 de fecha 13 de marzo de 2008, legalmente inscrita en el Gobierno Autónomo Departamental de la Paz, con domicilio en Av. Hernando Siles Calle 8 N° 5411 de la Zona de Obrajes de la Ciudad de La Paz – Bolivia, legalmente representada por el Sr. Lic. **HERNAN MAURICIO VISCARRA VARGAS** con Cédula de Identidad N° 2525013 L.P, mayor de edad, hábil por derecho, boliviana, en virtud del Poder General de Administración y Representación instrumentado en el Testimonio N° 374/2019 emitido el 28 de febrero de 2019 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 27 a cargo de la Dra. Paola E. Rodríguez Zaconeta del Distrito Judicial de La Paz, que en adelante y para los fines del presente convenio se denominará “**PRO MUJER**”.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por el **M. SC. OSCAR ARNALDO HEREDIA VARGAS**, con cédula de identidad N° 2820302 expedido en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha 21 de abril de 2021, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará “**UMSA**”.



SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La **FUNDACIÓN PRO MUJER IFD** es una institución financiera de desarrollo, creada en 1990, cuya licencia de funcionamiento fue otorgada por la ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) el año 2017. Actualmente cuenta con más de 130.000 clientes y puntos de atención financiera en los nueve departamentos de Bolivia. Sus actividades se basan en tres pilares fundamentales: a) La inclusión financiera, operativizada con la otorgación de créditos bajo la metodología de banca comunal y crédito individual, ofrece también cajas de ahorro y seguros; b) Educación, financiera y en emprendedurismo para fortalecer las capacidades de emprendimiento de las mujeres y c) salud, prevención en salud primaria. La misión de la entidad es empoderar a mujeres de escasos recursos para que alcancen su potencial máximo, a través de la prestación de servicios financieros con un enfoque integral que incluye gestión social, es así que PRO MUJER IFD busca que las mujeres ejerzan sus derechos convirtiéndose en agentes de cambio social para sus familias y su comunidad.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

Su Estatuto Orgánico aprobado por el 1er. Congreso Interno de la Universidad Mayor de San Andrés de 31 de octubre 1988 reconoce como Máxima Autoridad Universitaria al Rector; el cual constituye la Máxima Autoridad Académica, Ejecutiva, Representativa y Administrativa de la Universidad, según su Artículo 24.



Asimismo, el Artículo 26 del citado Estatuto Orgánico reconoce como atribuciones del Rector, aquella de representar oficialmente a la Universidad.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio de cooperación interinstitucional tiene el objeto principal de señalar los lineamientos generales, que sirvan de base para los acuerdos específicos entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS** y **FUNDACION PRO MUJER IFD**, a fin de:

- Designar estudiantes de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Mayor de San Andrés para que realicen su práctica profesional (pasantía) o voluntariado en PRO MUJER.
- Ofrecer cursos cortos gratuitos desde PRO MUJER para estudiantes de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Mayor de San Andrés.
- Gestionar la colaboración y coordinación con los Institutos de Investigación de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Mayor de San Andrés a PRO MUJER.
- Avalar mediante firma, desde la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Mayor de San Andrés las diferentes certificaciones a cursos cortos que realice PRO MUJER.

CUARTA. - (OBLIGACIONES).

OBLIGACIONES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

- Contar con una persona responsable para gestionar la pasantía, voluntariados, asignación de mentores, difusión de cursos de capacitación, coordinaciones y firma de certificaciones en coordinación a PRO MUJER.
- Difundir, a requerimiento de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD la convocatoria de pasantía y voluntariado.
- Enviar a FUNDACIÓN PRO MUJER IFD, la lista de postulantes interesados en acceder a realizar la pasantía y voluntariado.



- Realizar un seguimiento periódico de las funciones de sus alumnos que hubiesen sido designados para realizar pasantías y voluntariados.
- Crear mecanismos para que toda la información y documentación asignada durante la ejecución de la pasantía y voluntariado no sea objeto de divulgación, debiendo cumplirse la normativa de confidencialidad de PRO MUJER.
- Los pasantes y voluntarios deberán sujetarse a las normas y reglamentos internos de PRO MUJER respetando la autoridad competente, así como las normas de la CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES.
- Avalar las certificaciones de cursos realizadas por PRO MUJER
- Difundir información referente a cursos de capacitación organizados por PRO MUJER.
- Gestionar la coordinación con Institutos de Investigación de la carrera

OBLIGACIONES DE FUNDACION PRO MUJER IFD. –

- Designar a un personal responsable para gestionar la pasantía y voluntariados con la institución de educación superior, para brindar guía, asesoramiento, seguimiento y evaluación continua a los pasantes y voluntarios.
- Contar con una persona responsable para gestionar la asignación de mentores, difusión de cursos de capacitación, coordinaciones y firma de certificaciones en coordinación a PRO MUJER.
- Suscribir con cada pasante un Contrato Individual de Aprendizaje en el que se especifique el plan de trabajo establecido, las condiciones y obligaciones a los que estará sujeto el pasante, durante la realización de sus actividades en la institución, el mismo que de ninguna manera deberá implicar obligaciones de relación laboral.
- Suscribir un Convenio de ámbito no laboral con voluntarios.
- Brindar un seguro de salud al pasante por el tiempo que dure la pasantía.
- Brindar medios o instrumentos de bioseguridad y otros que sean necesarios e indispensables para el resguardo integral del pasante o voluntario.
- Poner en conocimiento de los pasantes y voluntarios los horarios, ingresos y otros.
- Entregar a través del Área de Recursos Humanos el certificado de conclusión de la pasantía o voluntariado por el periodo de que dure la misma.



- Entregar un informe a la institución de educación superior que avale el trabajo realizado por el pasante o voluntario (si corresponde).
- Gestionar las actividades a realizar con mentores.
- Gestionar la firma de certificados a cursos de capacitación

OBLIGACIONES DEL PASANTE Y VOLUNTARIO. –

- Presentar a PRO MUJER todos los documentos solicitados para realizar la pasantía o voluntariado.
- Cumplir con las tareas asignadas en los horarios establecidos por la institución, desarrollando las mismas con responsabilidad.
- Mantener el principio de confidencialidad con toda la información que se ponga a su disposición para cumplir con las actividades designadas y cuidando con responsabilidad el material asignado.
- Mantener un alto comportamiento ético dentro de las oficinas de Fundación Pro Mujer IFD.

QUINTA. - (DISOLUCION DE CONVENIO)

El presente convenio quedará disuelto si una de las partes incumple alguna de las cláusulas del presente documento o cuando se realicen acciones que perjudiquen a los intereses de las partes y por acuerdo explícito. Con la opción de hacer uno nuevo, en otros términos.

Ambas partes se comprometen a no dañar la imagen la una de la otra mientras dure el convenio o posterior al mismo.

SEXTA. - (VIGENCIA). El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción hasta 2 años después, pudiendo ser modificado o revisado previo acuerdo de partes debiendo al efecto suscribirse el correspondiente documento.

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. -

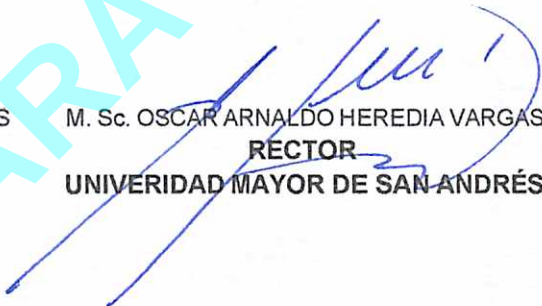
Ambas partes convienen en que toda la información proporcionada de conformidad con el presente convenio es confidencial y de propiedad de la parte que la hubiera entregado. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará dicha información para fines diferentes a los permitidos o requeridos por el presente convenio.

Las instituciones firmantes aceptan de común acuerdo los términos del presente convenio por ser fiel expresión de lo pactado.



OCTAVA. - (CONFORMIDAD). En señal de conformidad el M. SC. OSCAR ARNALDO HEREDIA VARGAS, en su calidad de Rector de la Universidad Mayor de San Andrés por una parte y el Lic. HERNAN MAURICIO VISCARRA VARGAS en su calidad de Gerente General, de la Fundación Pro Mujer IFD, por otra parte, manifestamos nuestra plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio suscrito en cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Paz a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


LIC. HERNAN MAURICIO VISCARRA VARGAS
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN PRO MUJER IFD


M. Sc. OSCAR ARNALDO HEREDIA VARGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS



RESOLUCIÓN

COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 679/2022

A: 19 de agosto de 2022

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, Artículo 13: (Son Fines y Objetivos principales de la UMSA); Incisos:

b) Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.

f) Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 311/09, que delega al Comité Ejecutivo del HCU la aprobación de los acuerdos y convenios interinstitucionales.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de la fecha de Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario, se ha tomado conocimiento del Informe Jurídico A-JUR-INF.CONV.No.134/2022 de fecha 7 de junio de 2022, suscrito por Marisabel Inchauste Rioja, Asesora Jurídica y el Dr. Yuri Luis Tirado Villarroel, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, en cuya parte conclusiva recomienda la aprobación de Convenio, y que tanto la Resolución de Carrera como de Consejo, sean remitidas ante el señor Rector para su homologación por el Comité Ejecutivo del HCU y su posterior suscripción a los fines consiguientes.

Que, la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de Ingeniería No.673/2022 de fecha 21 de julio de 2022, que resuelve homologar la Resolución del Honorable Consejo de la Carrera de Ingeniería Industrial No.155/2022 de aprobación de Convenio Interinstitucional con la Fundación Pro Mujer IFD.

Que, la Fundación Pro Mujer IFD, es una organización que apoya al empoderamiento de las mujeres en desventaja social y económica para que alcancen su máximo potencial, por ello constantemente busca contar con aliados para que se sumen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, capacitando a casi 120.000 mujeres que cuenta con microemprendimiento, que nació por la necesidad de contar con el sustento diario, comunicado mediante nota CITE:F-OFN-SGIS-002-2022, de 19-04-22, suscrita por Zaida Albino Loroño, Subgerente Innovación Social, Fundación Pro Mujer IFD.

Que, el Testimonio No.374/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Notaría de Fe Pública No.27 de La Paz Bolivia, de Revocatoria de Poder de Representación otorgado por la Fundación Pro Mujer IFD, en favor del señor Hernán Mauricio Viscarra Vargas.

Que, esta instancia de cogobierno universitario en consideración y análisis de la documentación presentada, determina dictar la presente resolución.

POR TANTO;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL H.C.U., EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

Artículo Único: APROBAR la suscripción y firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION PRO MUJER IFD Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - FACULTAD DE INGENIERÍA, CARRERA DE INGENIERA INDUSTRIAL, con el objetivo de: Señalar los lineamientos generales, que sirvan de base para los acuerdos específicos entre las partes, a fin de:

- Designar estudiantes de la Carrera, para que realicen su práctica profesional (pasantía) o voluntariado en Pro Mujer.
- Ofrecer cursos cortos gratuitos desde Pro Mujer para estudiantes de la Carrera.
- Gestionar la colaboración y coordinación con los Institutos de Investigación de la Carrera a Pro Mujer.
- Avalar mediante firma, desde la Carrera a las diferentes certificaciones a cursos cortos que realice Pro Mujer.

Para tal efecto se adjunta el documento original, referido y la documentación concerniente, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas

RECTOR

M.Sc. Marco Aurelio Velásco Olivarez
SECRETARIO GENERAL - UMSA